



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Anibal Sánchez Ferrera con Tarjeta de Identidad No. 0501-1983-03883 Maestro de obra y vecino del Municipio de San Pedro Sula, designado como TRASPORTISTA de grama del proyecto mejoramiento de cancha en casco urbano Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de TRASPORTISTA EN FORMA GENERAL para que realice 6 viajes de rastra de grama de lago de Yojoa hacia municipio de Tambla Lempira

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la suma de L.108,000.00 Ciento ocho mil lempiras exactos, por la realización de 6 viajes de grama en rastra de lago de Yojoa a Tambla Lempira que constituye la cotización más baja presentada por contratistas.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará viaje realizado viaje pagado cada rastra trasportara mil metros de grama de lago de Yojoa hacia el municipio de Tambla Lempira según lo acordado por ambas partes y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizará la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad de presentar constancia pagos a cuenta, factura, con RTN no se retendrá según la ley de contratación del estado.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de quince días (15 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, Departamento de LEMPIRA.

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE TRANSPORTE: EL TRASPORTISTA podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:LA MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del TRASPORTISTA , en la ejecución de los servicios solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobara con los dictámenes e informes



de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al TRANSPORTISTA, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL TRANSPORTISTA rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL TRANSPORTISTA será el responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la carga de grama y para la descarga de la misma será responsable LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL TRANSPORTISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla.

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 14 días del mes de septiembre del 2021.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

ANIBAL SANCHEZ FERRERA
CONTRATISTA



14 de septiembre del 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Anibal Sánchez Ferrera

Contratista

Sr. Anibal Sánchez Ferrera

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio al traslado de: Grama para mejoramiento de Cancha municipal de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar el trabajo por el cual ha sido contratado el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la revisión de la grama transportada (revisión del total de mtrs pactados según contrato), según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar




José René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



CONTRATO POR SERVICIOS DE AMENIZACION CON MUSICA INTERPRETADA CON MARIMBA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Napoleón Santamaria Lara con Identidad No. 1415-1960-00031, musico y agricultor, y con domicilio en Aldea San Antonio, Sensenti, Ocotepeque, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Amenizar con música de Marimba el 125 aniversario de nuestro municipio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Amenizara tocando diferentes melodías populares y folklóricas con marimba durante 6 horas. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para completar las actividades descritas en la clausula anterior, será desde 10:00 am hasta las 4:00 pm del día 11 de septiembre del 2021, haciendo un total de 6 horas continuas. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de diez mil doscientos ochenta y cinco lps. con setenta y uno ctvs. (Lps. 10,285.71), del cual se le deducirá el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta, por no estar sujeto al régimen de pagos a cuenta ante la SAR. De forma que el cheque a recibir por el contratista será por un valor de Lps. 9,000.00. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago en cheque al final de la jornada ya antes expuesta en la clausula segunda. **SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser suspendido, cancelado total o parcialmente por parte del contratante, por causa de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. En caso de no haber justificación se cobrará un recargo de L. 500.00 por el atraso. **OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 11 de septiembre de 2021.



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Napoleón Santamaria Lara
Contratista

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel 2608-3833
Correo: munitambla1986@yahoo.com
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira